

13405-2017/55B03

Jaqueline Gutierrez Egocheaga

De: Kong Alvarez Luisa Fernanda <Lkong@americatel.com.pe>
Enviado el: lunes, 07 de agosto de 2017 03:20 p.m.
Para: Servicio Informacion y Documentacion
Asunto: Comentarios a la Resolución N° 00155-2017-GG/OSIPTTEL - Americatel Perú S.A.
Datos adjuntos: COMENTARIOS DE AMERICATEL PERÚ.docx

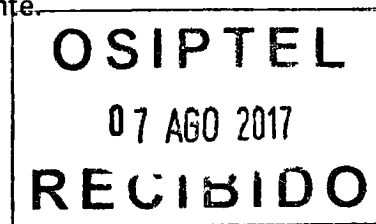
Estimados,

Por medio del presente correo, cumplimos con remitir adjunto, los comentarios de nuestra representada acerca de la Propuesta del OSIPTTEL para las Condiciones Técnicas de la facilidad complementaria de "Acceso a NAP Regional", a ser incluida en la "Oferta Básica de Acceso para la prestación de Facilidades Complementarias al Servicio Portador provisto a través de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica por la empresa concesionaria Azteca Comunicaciones Perú S.A.C."

Sin otro particular, agradecemos la atención prestada a la presente.

Saludos,

Luisa Fernanda Kong. Asistente de Gestión Regulatoria
Gerencia Legal y de Asuntos Regulatorios - Americatel
Av. Manuel Olgún 211 Piso 9 Santiago de Surco.
Tel. (511) 7101977 - 226



--

Este mensaje ha sido analizado por **MailScanner** en busca de virus y otros contenidos peligrosos, y se considera que está limpio.
MailScanner agradece a [transtec Computers](#) por su apoyo.

COMENTARIOS DE AMERICATEL PERÚ

PROPUESTA DEL OSIPTEL DE CONDICIONES TÉCNICAS DE LA FACILIDAD COMPLEMENTARIA DE “ACCESO A NAP REGIONAL”, A SER INCLUIDA EN LA “OFERTA BÁSICA DE ACCESO PARA LA PRESTACIÓN DE FACILIDADES COMPLEMENTARIAS PARA EL ACCESO AL SERVICIO PORTADOR PROVISTO A TRAVÉS DE LA RED DORSAL NACIONAL DE FIBRA ÓPTICA”

Numeral	Comentarios
1.4	
Comentarios Generales	Saludamos la iniciativa de incorporar la facilidad de “Acceso al NAP Regional”, como parte de la “Oferta Básica para la prestación de Facilidades Complementarias para el Acceso al Servicio Portador provisto a través de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica”. Asimismo, solicitamos se precise si esta facilidad complementaria tendrá una tarifa regulada, aspecto que no ha sido abordado en el proyecto bajo comentario.
Otros Comentarios	No obstante, debemos expresar nuestra preocupación por lo siguiente: <ol style="list-style-type: none">1. En la medida que el NAP regional aloja contenidos de las entidades públicas, podría generarse un incentivo perverso orientado a incorporar la obligatoriedad de la conexión a los NAPs Regionales en los procesos de selección para la contratación de servicios, lo cual a su vez podría generar una demanda cautiva al operador de la RDNFO. En ese sentido, es fundamental que las entidades públicas no exijan la conexión al NAP Regional como requisito obligatorio para los procesos de selección a su cargo, lo cual sólo beneficiaría al operador de la RDNFO, quien a su vez, tendría una ventaja frente a los demás operadores, en caso optara por participar en dichos procesos de selección, aun cuando en teoría, debería comportarse como un operador neutro.2. En línea con lo antes expuesto, debe dejarse en libertad a cada operador para que evalúe la conveniencia o no de conectarse y ser parte de los NAPs Regionales.3. Finalmente, respecto a las obligaciones generales de EL USUARIO, señaladas en el numeral 1.4 de la Propuesta, el USUARIO asume el costo, sin embargo entendemos que de la redacción del literal a) del numeral antes referido, se desprende que la fibra óptica, puede ser tanto propia como de terceros, toda vez que ésta puede ser arrendada a otros operadores.